



PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Tabacundo, 29 de julio de 2024
OFICIO No. GADMPM-DGA-2024-272-O

Señor
José Farinango
Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a la vez deseándole éxitos en sus actividades.

Por medio del presente, me permito poner en conocimiento el INFORME No. GADMPM-DGA-URS-2024-070-I, suscrito por el Ing. Edwin Quilumba, Analista 1 de Residuos Sólidos. Referente a la visita técnica de la quebrada del barrio La Concepción con fecha 22 de julio de 2024.

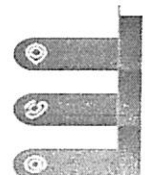
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Amanda Cuzco
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**
amanda.cuzco@pedromoncayo.gob.ec
Teléfono: 023-836-560 ext.: 177

AC/EQ

30 de Julio del 2024





PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Tabacundo, 29 de julio de 2024
OFICIO No. GADMPPM-DGA-2024-271-O

Señor
Luis Chorlango
PRESIDENTE DEL BARRIO LA CONCEPCIÓN
Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a la vez deseándole éxitos en sus actividades.

Por medio del presente, me permito poner en conocimiento el INFORME No. GADMPPM-DGA-URS-2024-070-I, suscrito por el Ing. Edwin Quilumba, Analista 1 de Residuos Sólidos. Referente a la visita técnica de la quebrada del barrio La Concepción con fecha 22 de julio de 2024.

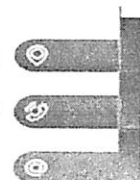
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Amanda Cuzco
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**
amanda.cuzco@pedromoncayo.gob.ec
Teléfono: 023-836-560 ext.: 177

AC/EQ

30-Julio del 2024







Memorando No. GADMPM-DGA-2024-480-M

PARA: Arq. Oscar Dayán Morocho Puga
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL GAD PEDRO MONCAYO**

DE: Ingeniera Amanda Cuzco
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMPM

FECHA: 29 de julio de 2024

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Por medio del presente, me permito poner en conocimiento el INFORME No. GADMPM-DGA-URS-2024-070-I, suscrito por el Ing. Edwin Quilumba, Analista 1 de Residuos Sólidos. Referente a la visita técnica de la quebrada del barrio la Concepción con fecha 22 de julio de 2024.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Amanda Cuzco
**DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

amanda.cuzco@pedromoncayo.gob.ec
Teléfono: 023-836-560 ext.: 177

AC/EQ





INFORME No. GADMPM-DGA-URS-2024-070-I

PARA: Ing. Amanda Cuzco
Directora de Gestión Ambiental

DE: Ing. Edwin Quilumba
Analista 1 de Residuos Sólidos

FECHA: 29 de julio del 2024

ASUNTO: RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADOS EN LA QUEBRADA UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN

1. ANTECEDENTES

El 19 de julio de 2024, se recibió una solicitud de inspección a la quebrada del Barrio La Concepción de parte del Sr. Luis Chorlango presidente del Barrio. En respuesta a esta solicitud, el 22 de julio se llevó a cabo una inspección in situ con el objetivo de evaluar la magnitud del daño y recolectar evidencia que permita identificar al responsable.

2. ALCANCE NORMATIVO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; y, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec



4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Art. 136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- "Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas".



CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Artículo 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional:

6. Elaborar planes, programas y proyectos para los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos;
7. Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda;

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:

2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

Art. 579.- Prestación de servicio público.- El servicio público para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos deberá ser prestado por los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos bajo el modelo de gestión adoptado de conformidad con la ley y la norma secundaria que emita la Autoridad Ambiental Nacional para el efecto.





ORDENANZA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Art. 5.- La recolección, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos en general, es obligación de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, con la participación de las Juntas Parroquiales, Instituciones Públicas, Privadas y habitantes en general.

Art. 7.- Se define como SERVICIO DOMICILIARIO el que presta el GAD Municipal a través de la Dirección de Gestión Ambiental, por la recolección de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen, son generados en actividades realizadas en viviendas.

Art. 8.- Son servicios especiales los siguientes:

4. SERVICIO ESPECIAL DE ESCOMBROS, TIERRA Y RESIDUOS ASIMILABLES A ESCOMBROS: Es el manejo de escombros producto de construcciones, demoliciones y obras civiles: tierra de excavación, madera, materiales ferrosos y vidrio mezclado con escombros; ceniza producto de erupciones volcánicas y chatarra de todo tipo.

Art. 19.- Todo ciudadano está obligado a cumplir con las disposiciones emitidas por la municipalidad a través de la Dirección de Gestión Ambiental, en lo respecto al barrido, separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del cantón.

Art. 55.- CONTROL.- La Municipalidad a través de la Dirección de Gestión Ambiental con el apoyo de la Comisaría Municipal controlará el cumplimiento de esta ordenanza y normas conexas; la comisaría sancionará a los infractores conforme a lo establecido en esta Ordenanza y en general tomará todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza del Cantón. El control se realizará también por parte de la policía Municipal, Autoridades Competentes.

Art. 57.- CONTRAVENCIONES Y SANCIONES.- En concordancia con las obligaciones y responsabilidades señaladas en la presente ordenanza, se establecen cinco clases de contravenciones con sus respectivas sanciones, que se especifican a continuación:

CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE Y SUS SANCIONES

Serán reprimidos con la multa de 200% de una RMBU (Remuneración básica Mínima Unificada del trabajador) a quienes cometan las siguientes contravenciones:

1. Arrojar escombros, materiales de construcción, chatarra, basura y Residuos en general en la vía pública, quebradas y cauces de ríos, etc.

4. Al violentar lo dispuesto en el Capítulo IV y Capítulo V de la presente Ordenanza.



Art. 59.- COSTOS.- Las multas no liberan al infractor del pago de los costos en que incurra la Municipalidad, o cualquier otra de su competencia, para remediar o corregir el daño causado.

Art. 61.- CONTRAVENTORES.- Todo ciudadano que contravenga las disposiciones de la presente ordenanza será sancionado de acuerdo al grado de infracción cometida y de conformidad con el debido proceso. En el caso de menores de edad, serán responsables sus padres o representantes legales.

Los contraventores serán sancionados por el comisario/a municipal, sin perjuicio de las sanciones que se deriven y puedan ser impuestas por otras autoridades.

3. DESARROLLO

Con fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Edwin Quilumba, Analista de Residuos Sólidos, junto con el Sr. Marcelo Cualchi, Supervisor de la Unidad de Residuos Sólidos, realizaron una inspección en la quebrada ubicada en el punto con coordenadas 809928.574 E y 5007.988 N, barrio La Concepción de la parroquia Tabacundo. Esta acción se llevó a cabo tras recibir una solicitud de inspección el 19 de julio de 2024, sobre la existencia de una cantidad significativa de escombros y residuos sólidos en la zona.

Durante la inspección, se constató la presencia de una gran cantidad de escombros y residuos sólidos, incluyendo colchones, la mayor cantidad estaba asociados a la actividad de construcción, los moradores se acercaron a preguntar sobre la inspección que se realizaba y le llamaron al presidente del Barrio, el presidente nos comentó que los residuos sólidos aparecieron en la primera semana de julio y que no tenían conocimiento de quien los depositó en ese lugar, lo que fue relacionado con la construcción fueron los escombros, puesto a que en el lugar se estaba realizando una construcción en el predio de Sr. José Farinango.

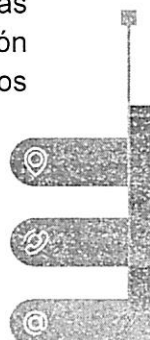
Tras un examen detallado de los escombros y visita a la propiedad Sr. José Farinango, se pudo determinar que los escombros provenían de su construcción, posteriormente, se le dio a conocer las contravenciones que está cometiendo, en ese momento el maestro de la obra en construcción mencionó, que no tenía conocimiento sobre la ordenanza y que el día martes 23 de julio a primera hora procederá a retirar los escombros depositados en la quebrada. De igual manera el día miércoles 24 de julio se realizó la limpieza de los residuos encontrados en la quebrada con nuestros operadores de limpieza “Señores Edison De la Cruz, Carlos Simbaña y Alberto Inlago”

Al finalizar la inspección, al sur de la quebrada, en el punto con coordenadas 809932.367 E y 4867.78 N, se evidencia una construcción de un muro de contención con llantas y sacos de tierra, los moradores del Barrio solicitaron verificar los permisos

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





para dicha construcción, por lo que les mencionamos que deben enviar un oficio solicitando la inspección, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para que realice el seguimiento respectivo a esta construcción.

CONCLUSIONES

- La inspección realizada el 22 de julio de 2024 en la quebrada ubicada en el Barrio La Concepción confirmó la presencia de una cantidad significativa de escombros identificados como provenientes de la actividad de construcción.
- Los escombros encontrados, que incluyen fundas de cemento y residuos sólidos, afectan negativamente el entorno natural y representan un riesgo para la salud pública.
- Se evidencia que el Sr. José Farinango propietario del predio, infringe una contravención de Segunda clase del Art. 57. de la Ordenanza Para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pedro Moncayo. Sin embargo, por ser primera vez en la falta se hace un llamado de atención escrito, no obstante, en caso de reincidencia, se aplicará la sanción correspondiente según lo estipulado en la ordenanza mencionada anteriormente.
- El personal de construcción del Sr. José Farinango realizó la limpieza de todos los escombros depositados en la quebrada.

4. RECOMENDACIONES

- Emitir el presente informe al Sr. Luis Chorlango Presidente del Barrio La Concepción en vista que se subsanó la solicitud.
- Poner en conocimiento a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el presente informe, y dar el respectivo seguimiento de la construcción del muro de contención.

Elaborado por:


Ing. Edwin Quilumba
ANALISTA 1 DE RESIDUOS SÓLIDOS





ANEXOS
ANEXO I. MEMORIAS FOTOGRÁFICAS



Figura AI.1 Residuos depositados en la Quebrada deL Barrio la Concepción



Figura AI.2 Evidencias de escombros depositados en la quebrada

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

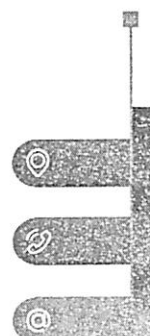




Figura A1.3 Construcción del muro de contención

Dir. Gestión Ambiental
Procedo de acuerdo a la ley

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"LA CONCEPCIÓN"

Acuerdo Ministerial N°0047-2007

Tabacundo, 10 de julio del 2024

19/07/2024

Ing. Edwin Centumba
Inspección e informe @

Ing.

Verónica Sánchez

Alcaldesa del Cantón Pedro Moncayo

Presente,

Asunto: solicitud de inspección a la quebraba del Barrio La Concepción

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus innumerables funciones en beneficio del cantón Pedro Moncayo, por medio de la presente misiva como moradores del Barrio La Concepción nos permitimos dar a conocer, que desde un tiempo atrás la quebrada que atraviesa nuestro querido barrio esta siendo lugar para arrojar escombros y basura por parte de personas externas al sector, por tal motivo solicitamos de manera Urgente una limpieza a profundidad de la misma y tomar las medidas necesarias para evitar se siga cometiendo esta infracción.

Seguros de contar con una respuesta breve y favorable.

Atentamente;



Sr. Luis Chorlango

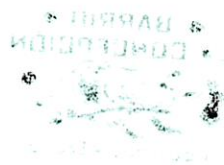
PRESIDENTE BARRIO LA CONCEPCIÓN

0999846374

Adjunto fotografías de respaldo

Foto 1:





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"LA CONCEPCIÓN"

Acuerdo Ministerial N°0047-2007



Foto 2:



Foto 3:



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"LA CONCEPCIÓN"

Acuerdo Ministerial N°0047-2007



